



ORD.: N° 08.00.00 1745 /2020

ANT.: Su Oficio N° 58 de fecha 20 de junio de 2020.

MAT.: Informa al tenor de Oficio N° 58 de fecha 20 de junio de 2020, de la Fiscalía Judicial de la ltma. Corte de Apelaciones de Concepción.

CONCEPCIÓN, 23 DE JUNIO DE 2020

**A : FISCALÍA JUDICIAL
ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN.**

**DE : DIRECTOR REGIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE
REGIÓN DEL BIOBÍO.**

1.- Junto con saludar, en razón de lo peticionado mediante Oficio N° 58, citado en el antecedente, vengo en informar que, respecto del eventual traslado de internos desde centros penitenciarios de diferentes regiones al Complejo Penitenciario de Concepción –“El Manzano”- conforme a información dada a conocer por diversos medios de comunicación, se indica lo siguiente:

2.- Que, atendida la pandemia que afecta al país, en efecto, el Servicio ha adoptado la decisión de habilitar el C.P. de Concepción para albergar a población penal proveniente desde fuera de la Región del Biobío, atendida su condición de ser un establecimiento nuevo y de contar con infraestructura sofisticada, capaz de ofrecer mejores condiciones de habitabilidad a los usuarios del subsistema cerrado y como solución a problemas de sobre poblamiento y de distribución de población interna, habida consideración de la necesidad de mantener distanciamiento social y de evitar al máximo la dispersión comunitaria intramuros, en caso de eventuales contagios por COVID-19.

3.- Que, la concreción de dicha acción no tiene fecha cierta, pues esta Dirección Regional está a la expectativa de la instalación y puesta en marcha efectiva de todas las funciones conexas e inherentes a la

Dirección Regional
Unidad Jurídica
O'Higgins Poniente N° 77 Piso 7, Oficina 708
Concepción
Fono 3162779, 80, 81; Fax 2747544

prestación de servicios penitenciarios. Además, será el Nivel Central quien disponga, una vez afinada la instalación de los servicios a que se ha hecho referencia, la apertura del establecimiento y recepción de internos trasladados.

4.- Que, conforme vuestro requerimiento de información contenido en el acápite N° 1 de vuestro Oficio N° 58, se indica:

a. Conexión y funcionamiento de redes sanitarias que permitan (implementación de agua potable y extracción de aguas servidas):

a.1) Agua Potable: El abastecimiento de agua potable del Complejo Penitenciario de Concepción se encuentra alimentado desde un estanque semienterrado de 1.520 m³ separados en dos estanques de 760 m² c/u. que abastecen la totalidad de la Zona de Reclusión y Guardia Interna, incluyendo Central de Alimentación, Escuela y Gimnasio, otorgándole a la unidad una autonomía de al menos 48 horas continuas de consumo. La red de agua potable considera un sistema de impulsión con una estación de bombeo que incorpora 12 motobombas eléctricas, las que operan en forma alternada y distribuyen a la red interior en 2 líneas de distribución, alimentando con la presión suficiente todos los artefactos ubicados en las zonas anteriormente descritas. El sistema se encuentra conectado al grupo electrógeno que respalda el sistema eléctrico de la totalidad de las dependencias del C.P. de Concepción y que asegura la continuidad del suministro de agua potable, por el periodo antes señalado, ya sea por corte del suministro eléctrico o de agua potable.

En el marco de los trabajos para la habilitación del C.P. de Concepción realizados a partir de abril del presente año, se realizó la sanitización de los estanques de agua potable, de acuerdo a lo señalado en la NCh409 y se incorporó la alimentación al sistema la red de agua potable del Hospital Penal.

Actualmente el sistema de impulsión y la red de agua potable de la unidad penal se encuentran completamente operativos, con un contrato vigente para el Mantenimiento Preventivo del Sistema de Impulsión, consistente en chequeos, controles y revisiones periódicas de funcionamiento.

a.2) Alcantarillado de aguas servidas: Para la evacuación de las aguas servidas, el penal cuenta con una nueva red de evacuación interior en cañería de P.V.C. Sanitario, que recibe las descargas de cada artefacto y las evacúa a los colectores generales existentes en el exterior del

establecimiento penal. Debido a las condiciones topográficas y pendiente del terreno en el que se emplaza el C.P. de Concepción, las aguas servidas se evacuan gravitacionalmente hacia los colectores interiores y posteriormente al colector exterior existente.

Actualmente la red de alcantarillado de aguas servidas se encuentra 100% operativa y sin problemas de funcionamiento.

a.3) Aparte de lo precedentemente indicado, se hace mención a que, respecto de las redes contra incendio, El C.P. de Concepción cuenta con un Sistema de Redes que abarca la totalidad de sus edificaciones, conformado por una Red Seca para el uso de Bomberos, más una Red Primaria y Red Húmeda conectadas a un estanque superficial de 200 m³, dividido en 2 de 100 m³ cada uno para efectos de mantención. Las redes interiores se encuentran presurizadas por dos motobombas diésel de impulsión y una bomba eléctrica auxiliar "Jockey" para mantener constantemente presurizada la red húmeda. Al interior de la zona de reclusión se encuentran distribuidos los grifos de Red Primaria y los gabinetes de Red Húmeda, incluyendo además en cada una de sus celdas rociadores automáticos (slinkers) que se activan en caso de incendio, permitiendo una respuesta inmediata en caso de ser necesario. El sistema se encuentra diseñado bajo norma NFPA y permite la apertura simultánea de 3 grifos de red primaria y un gabinete de red húmeda por un periodo continuo de 30 minutos (1 grifo de red primaria equivale a 3 gabinetes de red húmeda). El sistema cuenta con todas sus mantenciones al día contratándose anualmente sus mantenciones preventivas y correctivas.

b. Conexión y funcionamiento de redes eléctricas: provisión de servicios eléctricos y redes eléctricas al acceso de internos:

b.1) Conexión: El C.P. de concepción considera una potencia total instalada de 1.050 KVA provenientes de una subestación existente con anterioridad a los trabajos de reposición de 300 KVA (A), a la que, en el marco de los trabajos de reposición, se le adicionó una segunda subestación de 750 KVA (B), permitiendo con ello alcanzar los 1.050 KVA y satisfacer la demanda eléctrica de la totalidad del establecimiento penitenciario, que considera la totalidad de la Zona Interna y Módulos de Reclusión, más el Pabellón Administrativo, el cuartel USEP, la Sección Femenina y en general la totalidad de la zona externa del recinto.

La condición actual de las Instalaciones Eléctricas del Complejo y su alimentación proveniente de estas dos subestaciones permite la distribución de las cargas eléctricas de la unidad, separándolos en 2 tableros generales (TDG) que alimentan los siguientes sectores:

- SUBESTACIÓN 300 KVA - TABLERO

GENERAL A (TDG A).

- 1) TDAyF MÓDULO 1.
- 2) TDAyF MÓDULO 2.
- 3) TDAyF MÓDULO 3.
- 4) TDAyF MÓDULO 4.
- 5) TDAyF MÓDULO 5.
- 6) TDAyF MÓDULO 9.
- 7) TDAyF MÓDULO 10.

- SUBESTACIÓN 750 KVA TABLERO

GENERAL B (TDG B).

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| 1) TDA-HOSPITAL PENAL | 10) TDA CENTRAL ALIMENTACION |
| 2) TDAyF CIRC. EXISTENTES y S Aux | 11) TDF AIRE ACONDICIONADO |
| 3) TDA- BIMOD (PRO. FUTURO) | 12) TDA MURO PERIMETRAL |
| 4) TDAyF MODULO 6 | 13) TDF MONTA CARGA |
| 5) TD Aux GARITAS | 14) TD DATOS, TELEFONIA Y CCTV |
| 6) TDA GIMNASIO | 15) TDF SALA DE BOMBAS |
| 7) TDAyF AISLAMIENTO | 16) TDAyF MODULO 7 |
| 8) TDA PASILLOS CIRCULACIONES | 17) TDAyF MODULO 8 |
| 9) TDAyF ESCUERLA PENAL | 18) TDC SE CONTROL |

b.2) Funcionamiento: La zona interna de la Unidad Penal, que considera los Módulos de Reclusión del 1 al 10, Guardia Interna, Celdas de Aislamiento, Central de Alimentación de Internos, Escuela Penal, Pasillos de Circulación Interior, Muro Perimetral y sus Puestos de vigilancia, se encuentran con sus instalaciones eléctricas en muy buen estado, bajo normativa vigente y completamente operativas.

b.3) Equipos de respaldo: El C.P. de Concepción cuenta con un sistema de respaldo para la totalidad de sus instalaciones eléctricas, disponiendo de 2 equipos generadores, uno para cada Subestación.

Las instalaciones eléctricas alimentadas desde la Subestación A de 300 KVA y correspondientes al TDG A, se encuentran respaldadas por un grupo generador marca Kauffman, modelo KPGQ440 con una capacidad 350 KVA y transferencia automática, con un estanque de combustible de 4.000 litros, mientras que el TDG B, alimentado desde la Subestación B de 750 KVA, se encuentra respaldado por un grupo generador, también marca Kauffman, modelo KPGQ901P capacidad 800KVA, de transferencia automática y un estanque de combustible de 10.000 litros. Ambos grupos electrógenos, con su respectiva carga de combustible, le entregan a la unidad penal una autonomía de 48 horas de funcionamiento continuo, en caso de corte del suministro eléctrico.

Finalmente, en el marco de los trabajos de habilitación del Complejo, se contrató el servicio de mantención de ambos grupos electrógenos, contando ambos con sus mantenciones al día, funcionando sin inconvenientes en los eventos que se ha requerido.

Otro aspecto a tener presente desde la perspectiva de la infraestructura, es que debido a su remodelación, en que se intervino la totalidad de sus módulos, la configuración de espacios al interior del Complejo quedó conformada con celdas cuádruples, facilitando con ellos la segregación de la población penal durante el periodo de encierro. Cada celda posee un inodoro, una ducha y un lavamanos, todos antivandálicos, completamente nuevos y operativos para uso exclusivo de los cuatro habitantes de cada habitación. Los artefactos eléctricos interiores son de tipo antivandálico, logrando disminuir el riesgo de intervención por parte de los usuarios.

c. Conexión y funcionamiento de medidas de seguridad, tales como CCTV y control de visitas: Se informa que con fecha 19 de junio de 2020, se ha dispuesto por esta Dirección Regional la contratación para el traslado, instalación y puesta en marcha del CCTV desde el C.C.P. de Coronel, para el C.P. de Concepción, mediante Resolución Exenta N° 1263, sistema que estará operativo dentro del término de 50 días a partir de la fecha de la Resolución precitada.

5.- Que, conforme vuestro requerimiento de información contenido en el acápite N° 2 de vuestro Oficio N° 58, se indica que:

a. Central de Alimentación: Respecto a la entrega de servicios de **alimentación para la población penal**, se dispuso la contratación del servicio de entrega de racionamiento a la empresa Sodexo, por

via trato directo, autorizado por medio del correspondiente acto administrativo, Resolución Exenta de la Dirección Nacional. Respecto a la entrega de **alimentación para el personal de servicio**, se dispuso un mejoramiento de la Central de Alimentación del C.P. de Concepción, considerando que ya se entregaba alimentación a 130 funcionarios, y proyectando un aumento de la dotación en 100 funcionarios más.

En la Central de Alimentación Externa (CAE) del establecimiento C.C.P. del Biobío se realizará la preparación de la minuta, que será la misma que se planificará para esta última unidad penal. Así mismo, se tendrá el almacenamiento de los insumos y abarrotes requeridos para dichas preparaciones, para posteriormente trasladarlas en cadena de frío hacia el C.P. de Concepción mediante camión refrigerado. En la Central de Alimentación del Complejo se realizarán los procesos posteriores para el otorgamiento del servicio.

El servicio de alimentación consiste en el suministro de 04 raciones que son: desayuno, almuerzo, cena y colación nocturna; las que se proveerán de lunes a domingo.

La empresa a cargo de la prestación del servicio ya ha tomado posesión de las dependencias destinadas para ello, encontrándose actualmente en proceso de instalación de los bienes muebles y de insumos necesarios para operar. La capacidad para proveer el servicio de alimentación está dispuesta para la atención de 830 internos.

b. Servicios médicos: Las instalaciones para su desempeño han sido objeto de revisión y autorización por la SEREMI de Salud para operar; además, a nivel interno, el Servicio ya ha autorizado la contratación de personal para el Área, de 02 médicos y personal paramédico (TENS) para prestaciones de salud que deban realizarse dentro del establecimiento penitenciario.

c. Servicios y Profesionales dedicados a programas de reinserción: El Área Técnica Local está constituido por un equipo de funcionarios que se encuentran en modalidad de trabajo mixto, es decir, una semana de jornada presencial y la semana siguiente en trabajo remoto (en razón de la pandemia y para favorecer el distanciamiento social y la eventual dispersión comunitaria del virus). El equipo está formado por los siguientes profesionales y cargos: 1 Jefe Técnico Local de profesión asistente social; 03 asistentes sociales en jornada completa y 01 con frecuencia de dos veces por la semana; 02 psicólogas en jornada completa y 02 psicólogos en frecuencia de tres veces por la

semana; 01 profesor de educación física; 01 monitora laboral con frecuencia de tres veces a la semana; 01 funcionario administrativo; 01 encargado laboral y; 01 encargado educacional de planta uniformada, en turno de 07 x 07 días.

En cuanto a los programas de reinserción social, la gestión técnica se encuentra supeditada a las acciones individuales, tanto diagnósticas para fines de evaluación a Consejos Técnicos con motivo de Beneficios Intrapenitenciarios y Traslados a CET; y las acciones de intervención llevadas a cabo de manera individual, existiendo la prohibición desde Dirección Nacional de desarrollar atenciones grupales en el contexto de intervención de variables criminológicas. El foco de la labor en la actualidad se centra en acciones asistenciales, de alta demanda de la población penal en el contexto de emergencia sanitaria, y en Plan de Ocupación del Tiempo Libre, en el cual se desarrollan actividades lúdicas, deportivas y recreativas, las que con los resguardos sanitarios, permiten disminuir los niveles de tensión y ocupar de manera saludable a la población atendida; en esa línea se gestionan igualmente acciones de apoyo con universidades, en las cuales la academia a través de plataformas tecnológicas, desarrolla charlas de prevención en salud mental en la pandemia, educación ante el COVID-19, tardes culturales, entre otros.

6.- Que, conforme a su requerimiento de información contenido en el acápite N° 3 de su Oficio N° 58, se indica que el C.P. de Concepción, según las disposiciones del Nivel Central, hasta el momento, recibirá a población penal proveniente del Centro de Detención Preventiva Santiago 1, ubicado en la comuna de Santiago, de la Región Metropolitana. Lo anterior, para los efectos de descomprimir las dependencias de dicha unidad penal y optimizar las medidas sanitarias preventivas que la Administración ha adoptado en aquel establecimiento, para favorecer el distanciamiento de la población penal que allí habita y para evitar eventuales contagios y/o la propagación del virus.

7.- Que, conforme a su requerimiento de información contenido en el acápite N° 4 de su Oficio N° 58, se informa que el Complejo Penitenciario de Concepción goza de una capacidad total, según diseño, para albergar a 1.608 internos, más atendida la situación actual en que nos encontramos, su habilitación está dispuesta para albergar a 830 personas recluidas. Esto último, en razón del contrato de suministro de alimentación vigente, al que se ha hecho referencia *ut supra*, de manera que si las circunstancias lo exigen, podrían eventualmente llegar a internarse hasta 830 personas en el recinto. Por su parte, se ha dispuesto que su habilitación está contemplada para recibir a personas que ostentan la calidad procesal de imputadas, de bajo

compromiso delictual. Esto, sin perjuicio de lo que el Nivel Central decida conforme la coyuntura sanitaria y necesidades de segregación.

8.- Que, conforme vuestro requerimiento de información contenido en el acápite N° 5 de vuestro Oficio N° 58, esto es, situación de salud de las personas que serán trasladadas, si padecen de enfermedades crónicas o se encuentran en especial situación de riesgo, hasta la fecha esta Administración Regional puede indicar que se trata de población penal sana, sin sintomatología asociada a COVID-19.

9.- Que, conforme vuestro requerimiento de información contenido en el acápite N° 6 de vuestro Oficio N° 58, esto es, las medidas sanitarias que se adoptarán en forma previa a los traslados, especialmente en lo que dice relación con exámenes PCR o cuarentenas previas a los traslados de los imputados/condenados en sus propias unidades de origen, de acuerdo a lo indicado por la Jefa del Departamento de Salud de la Dirección Nacional, en videoconferencia realizada el día viernes 12 de mayo último, la población a trasladar haría cuarentena en sus unidades de origen previo al traslado. No se ha confirmado que el examen PCR vaya a ser realizado en éstas, puesto que la disponibilidad de realizarlo, en la región Metropolitana es baja. Sí se indicó que los traslados se realizarían bajo criterios epidemiológicos y bajo la premisa de un traslado sanitario, para disminuir las posibilidades de contagio.

10.- Que, conforme vuestro requerimiento de información contenido en el acápite N° 7 de vuestro Oficio N° 58, esto es, si el traslado se verifica, las medidas sanitarias que se adoptarán una vez que se efectúe el traslado a Concepción, la primera medida es la cuarentena de la población por 14 días en celdas con no más de dos ocupantes, para poder aislar lo mejor posible a cualquier caso sospechoso o positivo. Se cuenta con un protocolo de controles de salud y un plan de limpieza y sanitización de los espacios para evitar masificar contagios. Las cuarentenas serán levantadas cumplidos los 14 días y tras una evaluación clínica de ausencia de síntomas compatibles con COVID-19.

11.- Que, conforme vuestro requerimiento de información contenido en el acápite N° 8 de vuestro Oficio N° 58, esto es, efectividad de que "El Manzano" funcionará como recinto penitenciario autónomo, separadamente del Biobío, y sus Oficiales, se informa que el C.P. de Concepción, atendida su condición de unidad penal, cuenta con dotación propia y Jefatura permanente. Su administración se mantuvo intacta durante los años que demandó

su remodelación ya que al interior de sus dependencias siguió funcionando la Sección Femenina del establecimiento, además de otros estamentos administrativos del Servicio, como es la USEP de Concepción y sus secciones dependientes. Su jefatura se encuentra bajo el mando de la Alcaldesa, Teniente Coronel Doña Romina Campos Salgado, y quien le subroga en el cargo, por antigüedad y rango, es el Teniente Coronel Sr. Andrés Muñoz Verdugo. El Complejo Penitenciario de Concepción se encuentra sujeto a la supervisión y control administrativo-financiero y operativo de la Dirección Regional del Biobío de la Gendarmería de Chile.

Es cuanto se informa para los fines que ha lugar.

Saluda a S.S.



[Handwritten signature]
DITER VILLARROEL MONTECINOS
CORONEL
DIRECTOR REGIONAL

DVM/SFR/sfr.

Exp: 341327/2020

DISTRIBUCION

- 1.- Fiscalía Judicial, Itma. Corte de Apelaciones de Concepción.
- 2.- Archivo Unidad Jurídica Dir. Reg. del Biobío.

Dirección Regional
Unidad Jurídica
O'Higgins Poniente N° 77 Piso 7, Oficina 708
Concepción
Fono 3162779, 80, 81; Fax 2747544